RE: DIVERGENCIAS PROCESO CMA-DEO-SVR-CCPT-047-2024

Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Vie 30/08/2024 11:10
Para:Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>

Hola Diana,

Se deberá acudir al Director de Ejecución y Operación.

Cordialmente,

Alejandro Sepúlveda Buitrago
Ing. Civil
Magíster en Gestión avanzada de Infraestructura Vial
Subdirección de Estructuración de Proyectos
asepulveda@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 10:57
Para: Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Asunto: DIVERGENCIAS PROCESO CMA-DEO-SVR-CCPT-047-2024

Cordial Saludo

Me puedes colaborar indicándome quien dirime las divergencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

gRACIAS

DIANA CAROLINA CASTAÑEDA PEÑA
Abogada - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90

Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co